

RESOLUCIÓN No 2021-024-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales*”;

**Que**, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona Son atribuciones del alcalde o alcaldesa “*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”;

**Que**, el Art 1454, del Código Civil, prescribe: “*Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. 077-SG-GADPO-2021, la Abg. Shelly Selena Jacome Sedamanos, Delegada de la Prefecta de Orellana remite el convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial San Luis de Armenia, con el objeto de efectuar la obra: "lastrado de la vía y colocación de alcantarillas en la Comunidad 6 de Enero", a fin de que se proceda con su respectiva legalización;

**Que**, el procurador sindico se pronuncia al respecto mediante oficio Nro. 0115-PSGADMFO-MC-2021, del cual se desprende que se requiere informe técnico de las áreas correspondientes, en tal razon, mediante MEMORANDO No 255-GADMFO-RR, el alcalde dispone a la Dirección de Ambiente realizar un informe técnico de acuerdo a los volúmenes y detalles establecidos en el borrador del convenio;

**Que**, mediante oficio Nro. 0330-GADMFO-DAMB-MCL-2021 entrega en informe Nro. 008-GADMFO-DAMB-DCAP-OGA-2021, recomendando autorizar, salvo mejor criterio la explotación de los materiales de construcción, que serán destinados única y exclusivamente para el proyecto denominado “lastrado de la vía y colocación de alcantarillas en la Comunidad 6 de Enero”; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);**

RESUELVE:

Por unanimidad:



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
**Francisco de Orellana – Ecuador**  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE  
SECRETARÍA GENERAL**

Telf. 062999060 ext. 2040  
Cel. 0990644415

Autorizar al alcalde suscriba el convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial San Luis de Armenia, con el objeto de efectuar la obra: “lastrado de la vía y colocación de alcantarillas en la Comunidad 6 de Enero”.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 9 de marzo del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega  
**SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA**

